

**DECRETO:**

Resultando que el día 3 de noviembre de 2022, se adjudicó por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, el Acuerdo Marco para la prestación de servicios postales generados por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con C.I.F. A83052407 para el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Resultando que mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón número 2022-0703 de fecha 28 de noviembre de 2022 se aprobó la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación de servicios postales generados por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus organismos autónomos.

Vista la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regula la contratación del Acuerdo Marco, donde se establece que: *“La duración del acuerdo marco se establece en **un año** desde la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga, por periodos máximos anuales, que habrá de ser expresamente acordada siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por un máximo de otros **2 años.**”*

Visto que por Decreto de la Presidencia Número: 2023-0538 de fecha dos de noviembre de 2023, se aprobó la primera prórroga del contrato derivado del Acuerdo Marco para la “prestación de servicios postales generados por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos”, expediente 271/2022, adjudicado a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con C.I.F. A83052407, por periodo de un año con inicio el día 1 de noviembre de 2023 y finalización el día 31 de octubre de 2024.

Visto que no se ha presentado por parte del adjudicatario del contrato, alegación alguna al preaviso de la segunda prórroga del contrato, con número de registro de salida 2024-S-E-RE-1770 de fecha 5 de julio de 2024, recibida por comparecencia en sede electrónica el 08/07/2024 a las 13:06.

Visto el informe técnico y la Memoria del Diputado Delegado, que proponen la concesión de la prórroga, que constan en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución y la Diligencia de la Intervención, en sentido favorable, que constan en el expediente.

Visto que el Órgano competente para la concesión de la prórroga del contrato es la Presidencia del Consorcio, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación de la Comisión de Gobierno en la Presidencia, de fecha 8 de septiembre de 2015.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, en virtud del Decreto de Presidencia número 2023-2612 de fecha 7 de julio de 2023, donde se establecen la delegación de competencias en miembros de la corporación, **RESUELVO:**

1. Aprobar la segunda prórroga del contrato derivado del Acuerdo Marco para la “prestación de servicios postales generados por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos”, expediente 271/2022, adjudicado a SOCIEDAD



ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con C.I.F. A83052407, con inicio el día 1 de noviembre de 2024 y finalización el 31 de octubre de 2025.

2. Autorizar y disponer el gasto a su favor por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00€), IVA incluido, para el período comprendido del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 136-22201 denominada "Postales", del vigente presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos retenido mediante operación contable RC 42024000005747.

3. Adquirir el compromiso del gasto futuro de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00€), para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, en la aplicación presupuestaria 136-22201 denominada "Postales", retenido mediante operación contable RCFUT 42024000005748, quedando supeditado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria de los respectivos presupuestos.

4. Comunicar la segunda prórroga al interesado.

5. Publicar la prórroga en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Diputado Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, por delegación de la Ilma. Presidenta del Consorcio, de lo que como Secretario, certifico.

El Diputado Delegado

El Secretario General

**Documento firmado electrónicamente**

